

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura**

- 45** *EXTRACTO de la Orden 1667/2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2022, de las ayudas a las Agrupaciones de Tratamiento Integrado en la Agricultura (ATRIA) para la mejora de la Sanidad Vegetal en la Comunidad de Madrid.*

BDNS 599187

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

**Primero***Beneficiarios*

Las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA).

**Segundo***Objeto*

Convocar para el año 2022 las ayudas regionales a las Agrupaciones para Tratamiento Integrado en Agricultura (ATRIA) para el asesoramiento técnico en materia de gestión integrada de plagas con la finalidad de mejorar el estado sanitario de los cultivos de la Comunidad de Madrid.

**Tercero***Bases reguladoras*

Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante la Orden 927/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras del sistema de ayudas a las Agrupaciones de Tratamiento Integrado en la Agricultura (ATRIA) para la mejora de la sanidad vegetal en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 127, de 30 de mayo de 2017).

**Cuarto***Cuantía y financiación de las ayudas*

Las ayudas establecidas en la presente Orden serán financiadas por la Comunidad de Madrid, por un importe total de 65.000 euros con cargo al programa presupuestario 411A, subconcepto 48099, “Otras instituciones sin fines de lucro”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

Se establece como cuantía máxima de ayuda por ATRIA y año, 15.000 euros y se limita, como cantidad máxima, a 1.500 euros el cobro, por cada asesoramiento, realizado en Sanidad Vegetal y Gestión Integrada de Plagas por parte de la ATRIA.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será el de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2021.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,  
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/33.763/21)

BOCM-20211216-45

